

**REGLAMENTO DE LAS TRAVESÍAS POPULARES DE LA
FAM
MODIFICADO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
LA FAM DE 13 DE MARZO DE 2010**

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO

INDICE

JUSTIFICACIÓN E INTRODUCCIÓN.

TITULO PRELIMINAR. TRAVESÍAS POPULARES

TITULO I.- ÁREA DE TRAVESÍAS O MARCHAS POPULARES

TITULO II.- INSCRIPCIÓN-CALENDARIO

TITULO III.- TRAVESIAS DE RESISTENCIA POPULARES

TITULO IV.- DISPOSICIONES ADICIONALES.

JUSTIFICACIÓN E INTRODUCCIÓN.

En la Comunidad Autónoma Andaluza ha habido un gran auge en la última década de los deportes en general y así como los relacionados con la montaña debido principalmente a la sociedad del bienestar actual y a la disponibilidad de tiempo libre.

Tanto es así que en la FAM se ha visto reflejado la evolución de deportistas federados en el último lustro, más del doble, pero no solo en el número de tarjetas, sino que también se puede observar en la práctica y actividades demandadas del montañismo en todas sus modalidades, y es por lo que:

En base a los Estatutos de la FAM y a la gran demanda de este tipo de actividad deportiva experimentada en los últimos años, es necesaria la reglamentación.

TITULO PRELIMINAR.

Definición y ámbito de aplicación de las travesías populares. TP

1.- Las Travesías Populares están organizadas por la Federación Andaluza de Montañismo (FAM) por medio de su Área de Travesías y clubes organizadores de cada una de las pruebas que formen parte del calendario oficial en el ámbito territorial de Andalucía. El coordinador de áreas de travesías propondrá a los clubes organizadores la realización de una liga andaluza de travesías populares por clubes para el próximo ejercicio.

2.- La TP es una marcha de resistencia no competitiva, basada en la realización de una marcha de resistencia por deportistas debidamente inscritos.

3.- El objetivo de la TP consiste en:

- a) Premiar la regularidad, el esfuerzo y el espíritu de equipo de los participantes en las marchas mencionadas en el artículo 2.
- b) Fomentar, promocionar la participación de deportistas pertenecientes a la FAM.
- c) Adquirir hábitos saludables (dosificación del esfuerzo, alimentación adecuada, ritmo adecuado a las capacidades físicas en función de las necesidades, ...).
- d) Conocer, aprender y disfrutar caminos, senderos, vereas y rutas de travesías variadas de los sistemas montañosos de la Comunidad Andaluza. Así como la variedad paisajística, flora y fauna de las Sierras de Andalucía.
- e) Respetar, conservar y valorar el medio natural así como su entorno.
- f) Fomentar la convivencia, las relaciones humanas y la aptitud deportiva entre los participantes.

TITULO I. ÁREA DE TRAVESÍAS POPULARES

Definición

4.- Es el órgano de la FAM cuyo principal objetivo es velar por el debido cumplimiento del presente reglamento.

5.- Los miembros del Área de Travesías Populares la componen; El Coordinador del Área Travesías de Resistencia y los Coordinadores de las Travesías Populares del año en curso. El Coordinador es nombrado por el Presidente de la FAM. Su función es la de representar a la FAM en esta modalidad deportiva y la de coordinar y supervisar las TP avaladas y subvencionadas por la FAM. Los coordinadores de las pruebas serán nombrados por sus respectivos clubes organizadores.

Todas las cuestiones no previstas en este reglamento serán resueltas por el ÁTR y sus miembros, que han de tener experiencia y cualificación en tales eventos.

Competencias

6.- El Área de Travesías, a través de su vocal, propondrá las TP que formarán parte del calendario, para lo cual tendrá en cuenta el funcionamiento de la prueba del año anterior. El Área de Travesías podrá optar por no admitir las pruebas que no se ajusten al presente Reglamento o que la organización de las mismas no aporte las garantías suficientes para su correcta realización.

7.- El Área de Travesías o Marchas Populares remitirá antes del 31 de diciembre a los clubes organizadores la inclusión y calendario provisional de la próxima edición de las marchas populares. Y aquellas modificaciones o comentarios que dicha Área estimase oportuno.

8.- Los miembros del Área de Travesías Populares podrán actuar como observadores en cada una de las pruebas del calendario y la organización de la prueba está obligada a facilitar la información requerida por los miembros del Área.

9.- El ATP contestará en el plazo de 15 días las reclamaciones sobre las marchas que sean competencia del Área.

10.- Las reclamaciones contra las decisiones de la organización de la marcha se deberán presentar mediante escrito en un plazo máximo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la marcha. Y esta contestará en un plazo de 15 días.

11.- El Área de Travesías Populares hará un acto de presentación del calendario oficial. Este acto estará supervisado por la FAM. Y en este acto se entregaran un trofeo a todos los participantes que hayan realizado todas las marchas populares.

12. La FAM tiene responsabilidad civil con el club o ente organizador, por ser una prueba oficial

TITULO II. INSCRIPCION. CALENDARIO

Requisitos de inscripción.

13.- El club o ente organizador hará llegar al Área de Travesías Populares antes del 30 de junio de cada año, una solicitud oficial (formato de la FAM) de inscripción para el calendario acompañada de un proyecto de la marcha o travesía.

13.1 Los clubes podrán solicitar al coordinador del área de travesías su inclusión en la liga andaluza de travesías populares.

14.- El proyecto deberá contar con los siguientes aspectos:

- Justificación.
- Objetivos.
- Características de la prueba. (Fecha propuesta, Kilometraje, tiempos estimados, plano, perfil, ...).
- Cartel y/o logotipo. (se hará constar que la prueba es valedera para la CATR).
- Organización (Coordinador), patrocinadores y colaboradores.
- Direcciones, correos electrónicos y teléfonos de interés.
- Recursos técnicos y Humanos, materiales.
- Reglamento de la prueba.

15.- Aquellos clubes o entes organizadores que hayan realizado una marcha o travesía popular en la edición anterior solo deberán presentar la solicitud oficial de inscripción.

16. El Calendario anual de las Marchas Populares estará compuesto por un máximo de ocho travesías, intercaladas al menos con 21 días una de otra.

17.- Los organizadores de las marchas o travesías incluidas en el calendario oficial anual implica el cumplimiento del presente reglamento y el no cumplimiento supondrá la no inclusión de la para el calendario del año siguiente.

TITULO III. TRAVESIAS POPULARES DEL CALENDARIO.

18. Concepto e inscripción participantes

18.1- Se define como aquella marcha o travesía que está incluida en el calendario anual.

18.2. Las Marcha del Calendario tendrán como mínimo 100 participantes.

18.3. Se reconocerá las primeras 72 horas de inscripción para los federados.

Art. 18 bis Liga andaluza de travesías populares

18bis.1. Podrán pertenecer a esta liga un máximo de 2 TP por provincia.

18bis.2. La TP que pertenezca a esta liga estará dentro del calendario oficial, pero no implica que sea subvencionada.

18 bis.3. La inclusión de la TP a esta liga deber ser tras petición del club organizador y aplicando el baremo de selección.

18bis.4. El funcionamiento de la liga andaluza de travesías populares tendrá como objetivo la competición entre clubes.

Normas para la realización de las Travesías.

19.- De la Organización.

19.1. Organización de la Travesía o Marcha Popular es el ente responsable de la organización y del desarrollo de la misma, en el que sus miembros deben ser fácilmente reconocibles por los participantes.

19.2. Cada una de las marchas que configuran el calendario anual oficial de la TP se registrará según un reglamento propio, aprobado y homologado por el ATP.

La homologación del reglamento de la prueba vendrá reflejado al inicio del mismo y en caso de conflicto prevalecerá el criterio unificador del ATP

19.3. La organización deberá disponer de:

a) Recursos humanos

- Coordinador-responsable (con experiencia en semejantes eventos).
- Guías de cabeza y de cola.
- De apoyo de la propia organización y colaboradores voluntarios.
- De seguridad (Policía local, Guardia Civil y/o Protección Civil en zonas del itinerario que fuese necesaria su actuación: carretera, zona de tráfico rodado,...)
- De sanidad con los conocimientos adecuados (médico o enfermero)

b) recursos materiales

- Vehículo de apoyo para la de evacuación de deportistas.
- Vehículo-ambulancia con equipo de primeros auxilios para la asistencia sanitaria y si procede la evacuación y traslado del herido o enfermo a un centro sanitario).
- Equipo de radio-transmisión o análogo para la comunicación directa entre los miembros de la organización.
- Material de señalización.
- Botiquín de primeros auxilios. (portado preferentemente por guía de cola durante todo el itinerario).
- Instalaciones para las recepciones y posibles alojamientos.

c) Otros recursos

- Un medio de comunicación con los servicios de emergencias (061, 112, Grupo de Rescate de la Guardia Civil, etc.) desde el inicio hasta el final de la marcha en prevención de una rápida evacuación de heridos. También pondrá en conocimiento a estas entidades competentes en materia de emergencias del desarrollo de la prueba con los horarios previstos de inicio y final.

19.4. Documentación de la Organización.

19.4.1 La organización deberá tener los permisos y/o autorizaciones de los municipios, parques e instituciones por donde discurra la travesía.

19.4.2 La organización deberá mostrar al juez o autoridad competente los permisos por donde discurra la prueba.

21.4.3 Deberá concertar un seguro obligatorio de responsabilidad civil.

20. De la organización con respecto a los participantes

20.1. Proporcionar a todos los participantes:

- a) Un Mapa o croquis donde aparezca: gráfico del itinerario, salida y llegada, kilometraje, avituallamientos, puntos de escape voluntario, puntos de servicio sanitario y puntos conflictivos del itinerario. Así como las posiciones de tres controles de marcha, excepto el/s secreto
- b) Perfil del Recorrido con las cotas y desniveles.

20.2. Velar por la seguridad de los participantes en todo momento.

20.3. Los miembros de la organización: guías de cabeza, guías de cola, guías de apoyo y los miembros de los controles de la Travesía son los responsables de velar por la seguridad de los participantes durante el recorrido y/o zona que se les ha asignado.

Estando facultados para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes en caso de peligro objetivo, cruces, cambio de itinerario y accidentes.

20.4. La organización podrá solicitar un certificado médico de aptitud o similar, o una declaración jurada que no padezca enfermedad o impedimento para realizar la marcha

21. Del Itinerario

21.1. El itinerario se define como la ruta por donde transcurren los deportistas durante la marcha.

21.2. Los itinerarios, para que sean homologados, deberán cumplir los requisitos necesarios y suficientes que garanticen la seguridad de los participantes en todo momento de forma que el riesgo residual sea mínimo.

21.3. Todas las Marchas incluidas en el calendario de la TP se desarrollarán en terreno de montaña (pistas, senderos, caminos no asfaltados...), salvo para la salida, llegada o la conexión de un tramo con otro de la prueba.

21.4. El itinerario por donde discurrirá la prueba estará debidamente trazado, marcado, balizado y controlado.

21.5. El único medio de locomoción para los participantes durante el desarrollo de la marcha será a pié, no podrán realizarse trepas, ascensos y descensos por cuerdas ni deslizamientos.

21.6. El itinerario deberá señalizarse con banderas, cintas,...etc., con colores que contrasten claramente con el entorno, no debiendo ser necesarias técnicas de orientación para seguirlo. Y su número irá en función de la orografía y las condiciones meteorológicas.

21.7. Si las condiciones del terreno lo exigen en zonas de potencial peligroso o que puedan conducir a confusión (piedras, barrancos, ríos, cambios de dirección, cruces de pista,...) además de estar debidamente señalizados y balizado, la organización, deberá situar un observador o control orientativo.

21.8. En el supuesto de que un sector del itinerario se viese afectado por un potencial peligro objetivo (desprendimientos del terreno, de piedras, existencia de hielo,...), por motivos de seguridad, podrá ser anulado y/o cambiado por otro tramo que el peligro objetivo se minimice a residual para los participantes.

21.9. Durante el itinerario la organización proporcionará a los participantes como mínimo un avituallamiento sólido y tres líquidos en lugares debidamente señalizados.

21.10. La distancia mínima de toda marcha perteneciente a la TP será de veintiocho kilómetros. Y tendrá un máximo para el cierre de la marcha de diez horas con los descansos, agrupamientos y avituallamientos incluidos.

22. De los controles

22.1. Es un punto de paso del itinerario obligatorio para todos los participantes en el que la organización supervisará a los participantes, anotando la incidencia de estos. (Control de paso, abandono, ...).

22.2. Deberán existir al menos tres controles de participantes: Al comienzo de la marcha, durante la marcha y al final.

22.3. La organización podrá instalar controles sorpresa durante el recorrido

22.4. La organización podrá marcar unos tiempos de paso por los controles bajo criterios convenientemente razonados, debiendo facilitar al mismo tiempo los medios de evacuación a los participantes.

22.5. En los controles, y principalmente en el de salida, la organización podrá supervisar el material autorizado y exigido a los participantes, pudiendo ésta impedir que el marchador comience la marcha.

23. De los Participantes

23.1. Participantes son todos los deportistas que aparecen inscritos en la relación definitiva de la prueba y han comenzado la marcha.

23.3. Todos los participantes tienen la obligación de seguir las indicaciones dadas por la organización de la Travesía Y durante el itinerario no podrán rebasar a los guías de cabeza.

23.5. El participante deberá identificarse siempre que sea requerido por cualquier miembro de la organización.

23.6. Cada deportista irá equipado con material propio adecuado a la prueba (calzado, prendas deportivas de vestir,...) y el exigido por la organización (frontal, prenda reflectante,...).

23.7. El participante deberá cumplir este reglamento y el de la marcha, las indicaciones dadas por los miembros de la organización, socorrer a otro participante que esté en peligro o accidentado que se lo solicite y comunicar el hecho a la organización. En definitiva respetar las más esenciales normas de deportividad, de compañerismo y de respeto a la naturaleza. Pudiendo ser retirado de la marcha si no se cumplen estas normas.

23.8. Los participantes podrán retirarse de la marcha voluntariamente en los puntos establecidos a tal efecto, si abandona en un punto no habilitado por la organización lo hará bajo su responsabilidad.

24. Educación.

24.1. Las travesías populares pertenecientes a la FAM son marchas de resistencia no competitivas.

24.2. La organización habilitará espacios o lugares de recogida de residuos, desperdicios, basuras, etc. generados por la prueba, debiendo ser retirados por ésta.

24.3. El participante depositará sus desperdicios (latas, basuras, papeles, ...) en los lugares señalados por la organización.

DISPOSICIONES ADICIONALES Funcionamiento y clasificación de LAMP

INTRODUCCIÓN

Dado el auge de la CATR en la que muchos clubes no pueden participar por la limitación de plazas, se propone la creación de la LAMP con el fin de darle salida a los clubes que quieren hacer deporte y competir con esta iniciativa se pretende darle un empuje a la TP y reconocer su labor y esfuerzo en el fomento del deporte en la montaña.

25. Todas las Travesías o Marchas Populares deberán de habilitar un lugar para la recepción de los participantes:

1ª. Recepción Inicial. Se informará de las características de la prueba a los participantes, se les entregará los documentos (mapas, perfiles,...).

2ª. Recepción Final. A ser posible lo más cercana a la meta, en ella se realizará obligatoriamente un acto protocolario de fin de prueba en el que estará presente el representante de la FAM de mayor rango existente y se entregarán diplomas que acrediten la participación del deportista en la marcha.

26. Los anagramas de la FAM y Junta de Andalucía deberán aparecer reflejados o representados en el cartel, tríptico o análogos de la travesía o marcha y donde la FAM lo determine.

27. El cartel, pancarta o cualquier otra simbología habilitada por el ATP deberá aparecer obligatoriamente en la recepción de participantes y en el acto protocolario fin de prueba.

Art.28. Los clubes inscritos en la FAM tendrán derecho a participar en esta liga siempre que hayan solicitado al coordinador del área su participación en, al menos, 8 travesías populares, mediante escrito enviado al mismo antes del 31 de diciembre.

Art. 29.El coordinador de área comunicará a los clubes organizadores la relación de clubes con derecho a participar.

Art. 30.Los clubes organizadores darán el número de plazas y el período de inscripción a todos los clubes con derecho a participar en la LAMP.

Art. 31.Los clubes que no participen en algunas de las TP de la liga perderán su derecho si no lo justifica fehacientemente.

Art. 32.La clasificación de los clubes en cada TP será el siguiente:

- 5 puntos por participación como club.
- 1 punto por cada deportista que comience la prueba.
- 3 puntos por cada deportista que termine la TP.

Art. 33. La clasificación final, será la suma de todos los puntos de las pruebas en las que cada club haya participado.

Art. 34.Los cuatro primeros clubes clasificados en la LAMP tendrán derecho, si así lo desean, a participar en la CATR el siguiente ejercicio.

Art.35. El premio y reconocimiento de estos clubes ganadores, se realizará en el acto de entrega conjunto entre CATR y LAMP.

Este reglamento ha sido elaborado por el Area de Travesias de Resistencia debido a la gran demanda de esta modalidad deportiva generada en la actualidad y a petición de la Presidencia de la FAM.

En Granada a 13 de Marzo de 2010.

Fdo. El Coordinador del Área de Travesías de Resistencia

Balduino Castro Molina